

SUMARIO

CONSEJO SOCIAL

- Listado provisional premiados 2024 a la Excelencia en el curso académico 2022-2023 1

RECTORADO

- Ceses y nombramientos 4

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto “CEO2ZERO” 6
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación europeo “*Multiprev: a multi-theory multi-method approach for preventing and reducing radicalization leading to violence*” 9

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

- Novedades editoriales 11

GERENCIA

- Resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo III, Puesto B, de la plantilla de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en el Servicio de Gestión Editorial. Sección de Proyectos Editoriales 11
- Resolución de 9 de julio de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, dos plazas de Grupo III, nivel B, de la plantilla de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en UNED Media. Producción Audiovisual 21

• Resolución de adjudicación y denegación de la ayuda C1. Reintegro de matrícula	31
FACULTAD DE DERECHO	
• Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 66014021), del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas	33
• Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Derecho	33
FACULTAD DE EDUCACIÓN	
• Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Derechos Humanos y Educación” (Cód. 63024013). Modificación en la guía de la asignatura	34
• Comunicación para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Educación	34
• Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado en Pedagogía” (Cód. 63024013). Modificación en la guía de la asignatura	34
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	
• Depósito de Tesis Doctorales	35
CONVOCATORIAS	
• Información recibida en el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo	37
BOE	
• Reseñas del Boletín Oficial del Estado	37
PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL	
• Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA	40

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

CONSEJO SOCIAL

1.- Listado provisional premiados 2024 a la Excelencia en el curso académico 2022-2023

Consejo Social

El jurado de los “Premios a la Excelencia en los Estudios de Titulación de Grado y Máster Universitario” y “Curso Académico 2022-2023”, en su reunión de 11 de julio de 2024, ha aprobado la siguiente lista provisional de premiados.

“CURSO”	
Acceso para Mayores de 25 años	
D.ª María Eva Sánchez Sánchez	8,91
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	
Desierto	---
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	
D. Rafael Manuel Framit Sánchez	9,72
Facultad de Ciencias	
D. Andrés Zamora Beamud	9,88
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	
D. Iñaki Luengo Fernández	10,54
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	
D. Julio Lorente Serrano	9,99
Facultad de Derecho	
D.ª Laura Alina Popescu Miclea	10,25
Facultad de Educación	
D.ª Eva María Elena Escacena	9,79
Facultad de Filología	
D.ª Nitya Devi Dambiec	9,91
Facultad de Filosofía	
D. Álvaro Simón de Vega	10,45
Facultad de Geografía e Historia	
D.ª Miren de Miguel Lesaca	9,71
Facultad de Psicología	
D.ª Eulogia Cristina Rodríguez Rabadán Alhambra	10,81

“TITULACIÓN DE GRADO”**Grado en Administración y Dirección de Empresas**

D.ª Katarzyna Anna Platek Platek 9,4

Grado en Antropología Social y Cultural

D. Francisco Galán Notario 8,6

Grado en Ciencias Ambientales

D. Jesús Collado Lara 9,6

Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas

D.ª Ana Guerrero Ruiz 8,7

Grado en Ciencia Política y de la Administración

D. Enrique García Ortea 8,9

Grado en Criminología

D.ª Susana Marín Benito 9,5

Grado en Derecho

D. Fernando Serrano García 9,1

Grado en Economía

D. Joel Martínez Palazón 7,6

Grado en Educación Social

D. José Víctor Ruiz Rodríguez 9

Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura

D.ª Jessica Terol Muñoz 9,5

Grado en Filosofía

D. Sergio Álvarez Fernández 9,4

D. Álvaro Simón de Vega 9,4

Grado en Física

D. Pablo Rodríguez Liboreiro 8,9

Grado en Geografía e Historia

D. Octavio Pallas Carrascosa 8,8

Grado en Historia del Arte

D. Iván Burgos Arribas 8,8

Grado en Ingeniería Eléctrica

D. Pedro García Tuya 7

Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática

D.ª Clara Isabel de Lara Rodríguez 7

Grado en Ingeniería Informática

D. Iván Santos Malpica 8,9

Grado en Ingeniería Mecánica

D. Álvaro Manjón Cuevas 7,6

Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información

Desierto --

Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	
Desierto	--
Grado en Lengua y Literatura Españolas	
D.ª Andrea del Pilar Oria Rivas	8,7
D. César Pérez Romero	8,7
Grado en Matemáticas	
D. Antonio Eleuterio Gordón Peral	9,1
D. César Rellán Vega	9,1
Grado en Pedagogía	
D. Javier Fernández Díez de los Ríos	8,8
Grado en Psicología	
D.ª Soraya Oliveros Gracia	9,5
Grado en Química	
Desierto	--
Grado en Sociología	
D.ª Sara González Álvarez	8,5
Grado en Trabajo Social	
D.ª Sara Ballesteros Cisma	8,1
Grado en Turismo	
D.ª Vanessa Arauzo Vargas-Machuca	8,6
“TITULACIÓN MÁSTER UNIVERSITARIO”	
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	
Máster Universitario en Investigación en Derecho de la Cultura por la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia	
D.ª Jerahy García García	9,7
Máster Universitario en Acceso a la Abogacía (Plan 2012) / Máster Universitario en Acceso a las Profesiones de Abogacía y Procura (Plan 2023)	
D. Manuel Agudo Pinilla	9,6
Máster Universitario Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural	
D.ª Marisol Baliyar Fernández	9,5
Máster Universitario en Investigación en Economía	
D. Francisco Javier Elizalde Domínguez	9,5
ÁREA DE ARTES Y HUMANIDADES	
Máster Universitario en Filosofía Teórica y Práctica	
D. Germán María de León Pina	9,9
ÁREA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	
Máster Universitario en Investigación en Inteligencia Artificial	
D.ª Raquel Horta Bartomeu	9,6

ÁREA DE CIENCIAS Y CIENCIAS DE LA SALUD

Máster Universitario en Investigación en Psicología (Plan 2016)

D. Ulises Primo Chulvi 9,8

Máster Universitario en Investigación en Psicología (Plan 2016)

D. Jesús Barrado Calle 9,6

Los concursantes disconformes con el otorgamiento provisional de premios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BICI, para formular reclamaciones, que deberán dirigir a la Secretaría del Consejo Social a través del correo electrónico premiosconsejosocial@adm.uned.es a la atención de la presidenta de la Comisión de Gestión Interna del Consejo Social.

RECTORADO

2.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JULIO JUAN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, por haber pasado a desempeñar otro cargo académico, como Subdirector del Departamento de Física Fundamental de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 11 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 11 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MARÍA DEL MAR SERRANO MAESTRO**, por elección de nuevo Director, como Secretaria del Departamento de Física Fundamental de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 8 de julio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª BEATRIZ ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, a petición propia, como Coordinadora del Programa de Doctorado en "Educación" de esta Universidad, con efectos de 8 de julio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 9 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª SUSANA CORTÉS RODRÍGUEZ**, por pasar a desempeñar otro cargo académico, como Coordinadora del Título de Grado en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad, con efectos de 30 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MONTSERRAT HERNÁNDEZ SOLÍS**, a petición propia, como Coordinadora del Título de Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad, con efectos de 30 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. ALBERTO MUÑOZ CABANES**, a petición propia, como Coordinador del Título de Grado en Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad, con efectos de 30 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª ISABEL MARÍA RAMÍREZ UCLÉS**, a petición propia, como Secretaria del Máster Universitario en “Psicología General Sanitaria” de esta Universidad, con efectos de 15 de julio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 9 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar, a petición propia, a **D.ª MARÍA JOSÉ SUÁREZ BARBA**, como directora en funciones del Centro Asociado a la UNED en Huelva, con efectos de 9 de julio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón

3.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Director del Departamento de Física Fundamental de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria del citado Departamento a **D.ª MARIANA RODRÍGUEZ HAKIM**, con efectos de 9 de julio de 2024.

Madrid, 10 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Director del Departamento de Física Fundamental de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, vengo en nombrar Subdirector del citado Departamento a **D. MIGUEL ÁNGEL RUBIO ÁLVAREZ**, sin retribución económica, con efectos de 9 de julio de 2024.

Madrid, 10 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta del Sr. Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, vengo en nombrar Coordinadora del Programa de Doctorado en “Educación” de esta Universidad a **D.ª MARTA RUIZ CORBELLA**, cargo asimilado académicamente a Directora de Departamento y económicamente a Directora de Instituto Universitario de Investigación, con efectos de 9 de julio de 2024.

Madrid, 9 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad y, oída la Comisión de Coordinación del Grado en Turismo de dicha Facultad, vengo en nombrar Coordinadora del Título de Grado en Turismo a **D.ª SUSANA CORTÉS RODRÍGUEZ**, cargo asimilado a Vicedecana, con efectos de 1 de julio de 2024.

Madrid, 5 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad y, oída la Comisión de Coordinación del Grado en Administración y Dirección de Empresas de dicha Facultad, vengo en nombrar Coordinador del Título de Grado en Administración y Dirección de

Empresas a **D. ALFONSO HERRERO DE EGAÑA ESPINOSA DE LOS MONTEROS**, cargo asimilado a Vicedecano, con efectos de 1 de julio de 2024.

Madrid, 5 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad y, oída la Comisión de Coordinación del Grado en Economía de dicha Facultad, vengo en nombrar Coordinador del Título de Grado en Economía a **D. JUAN DIEGO PAREDES GÁZQUEZ**, cargo asimilado a Vicedecano, con efectos de 1 de julio de 2024.

Madrid, 5 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Psicología de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria del Máster Universitario en “Psicología General Sanitaria” a **D.ª BELÉN PASCUAL VERA**, cargo asimilado académicamente a Secretaria de Departamento y a efectos económicos a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, con efectos 16 de julio de 2024.

Madrid, 9 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 99.1.i), y 134 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 9 de mayo de 2012, y el acuerdo adoptado en la reunión de su Junta Rectora celebrada el día 9 de julio de 2024, vengo en nombrar director en funciones del Centro Asociado a la UNED en Huelva a **D. FRANCISCO DE ASÍS JIMÉNEZ MIER**, con efectos de 10 de julio de 2024.

Madrid, 10 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

4.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto “CEO2ZERO”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto de Consolidación Investigadora 2022 “CEO2ZERO-Transformación Directa de Dióxido de Carbono en Productos de Valor Añadido mediante Procesos Sostenibles de Catálisis Heterogénea” con referencia CNS2022-136177, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Francisco Ivars Barceló, del Departamento de Química Inorgánica y Química Técnica, de la Facultad de Ciencias, se convoca un contrato laboral de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 (contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos) para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un Ayudante de Investigación a tiempo completo para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Síntesis de materiales nanocompuestos basados en óxidos mixtos de metales de transición, especialmente hierro, y metales nobles.

- Caracterización fisicoquímica de los materiales nanocompuestos preparados mediante técnicas de análisis termogravimétrico, isothermas de adsorción, espectroscopias vibracionales (FTIR y Raman), difracción de rayos X, microscopías electrónicas, difracción de electrones, dispersión de energías de rayos X, espectroscopia fotoelectrónica de rayos X, espectroscopia de dispersión de iones de baja energía, y reflectancia difusa UV-vis, entre otras.
- Cálculos teóricos y modelización de estudios termodinámicos de reacciones de alto interés medioambiental, especialmente empleando la herramienta Aspen Plus.
- Toma y procesado de datos de diferentes espectroscopias empleando radiación sincrotrón: espectroscopias de absorción de rayos X (XAS), espectroscopia fotoelectrónica de rayos X (XPS), difracción de rayos X (XRD).
- Realización de ensayos de catálisis heterogénea con análisis de reactivos y productos en línea empleando espectrometría de masas y cromatografía de gases.

2.- DESTINATARIOS

Ingeniero técnico, licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimientos relacionados con las tareas asociadas al proyecto que se describen en el apartado 1.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de ingeniero técnico, licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior.

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras deberá acompañarse la credencial de declaración de equivalencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral de duración determinada suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración de 12 meses y se desarrollará a tiempo completo, estando su vigencia condicionada al propio mantenimiento del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente.

4.3. El lugar de trabajo será la Facultad de Ciencias, en el campus de Las Rozas de la UNED, sito en la Av. Esparta s/n, Las Rozas (28232 Madrid).

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.323,00 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que dé acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto: Química o Ingeniería Química (hasta 15 %).
- Formación y experiencia demostrable en tareas descritas en el apartado 1 (hasta 40%).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 5 %).
- Otros méritos de interés para el desarrollo del proyecto (hasta 10 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 4 de julio de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#)

5.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación europeo “Multiprev: a multi-theory multi-method approach for preventing and reducing radicalization leading to violence”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto europeo *ERC Advanced Grant “MULTIPREV”*, con referencia GA.-101018172, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Ángel Gómez Jiménez, del Departamento de Psicología social y de las Organizaciones de la Facultad de Psicología, se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un/a investigador/a a tiempo completo para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto *MULTIPREV*:

- Investigación sobre prevención de la radicalización violenta, la des-radicalización y el desenganche.
- Anonimización, organización y categorización de la información recopilada.
- Recogida de datos presencialmente y *online*.
- Análisis de datos cuantitativos y cualitativos.
- Redacción de informes y artículos científicos.

2.- DESTINATARIOS/AS

En el momento de firmar el contrato, es imprescindible disponer de un Máster oficial relacionado con el área de conocimiento del proyecto. Se valorará experiencia investigadora demostrada en el campo de la Psicología Social sobre temas relacionados con la radicalización yihadista y con personas altamente vulnerables.

3.- REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de Máster.

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras deberá acompañarse la credencial de declaración de equivalencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del/la candidato/a al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el/la candidato/a seleccionado/a y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31 de diciembre de 2026, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y

concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será la Facultad de Psicología de la UNED, sita en la calle Juan del Rosal n.º 10, de Madrid.

4.4. La incorporación del/la candidato/a seleccionado/a deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.970,00 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del/la candidato/a.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el/la contratado/a o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los/las candidatos/as de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del/la candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Formación y experiencia demostrable en investigación psicosocial en el entorno penitenciario y con la radicalización yihadista (hasta 30 %).
- Experiencia demostrada en publicación de artículos de investigación en revistas con índice de impacto -JCR- (hasta 10 %).
- Experiencia en el diseño y la dirección de un estudio científico (hasta 5 %).
- Conocimientos demostrables de español y de inglés -mínimo B2 o similar (hasta 5 %).
- Conocimientos demostrables de árabe y/o francés -mínimo B1 o similar (hasta 15 %).
- Otros méritos: presentaciones a congresos; participación en proyectos de investigación subvencionados; becas, ayudas, y premios recibidos (hasta 5 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del/la candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los/las candidatos/as si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 1 de julio de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

6.- Novedades editoriales

Sección de Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

REVISTA

- 0170070RE51A12 [ENDOXIA N.º 52](#).
P.V.P.: 15,03 €.

MÁSTER

- 2330493MR03A01 [INNOVACIÓN Y FUNCIONES DOCENTES: EJEMPLOS METODOLÓGICOS Y TECNOLÓGICOS, CON CODIFICACIÓN CREATIVA Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO](#)
SÁEZ LÓPEZ, José Manuel.
P.V.P.: 15,00 €.

GERENCIA

- 7.- Resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo III, Puesto B, de la plantilla de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en el Servicio de Gestión Editorial. Sección de Proyectos Editoriales**

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución rectoral de 21 de septiembre de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 26 de septiembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante,

PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2023, prevista en el artículo 20.Uno.3.l de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en el Servicio de Gestión Editorial. Sección de Proyectos Editoriales, Grupo III, puesto B, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el PTGAS laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENÚ, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar cómo realizarlo en la ayuda *online* interactiva:

<https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENÚ, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón <<Solicitar>> correspondiente a la convocatoria "OEP2023. P. Interna. Grupo III. Sección proyectos editoriales (LMIA0009)", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.

3.^a Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: personas con discapacidad, familia numerosa general, familia numerosa especial o víctima de terrorismo. El *check* de personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si en el apartado <<1. Datos personales>> ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.^a Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.

- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la

documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos definitivos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de <<pendiente>> a <<pagado>>. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón <<Registrar>>.

7.ª- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico:

accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición:

1. Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de 90 minutos.

Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. Segundo ejercicio, de carácter práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas, y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad

como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 por trabajo realizado en la misma área de actividad.
- 0,04 puntos por trabajos realizado en distinta área de actividad.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los [documentos acreditativos de los méritos](#) referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en

cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. <<Trabajo realizado>> de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra “W” de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de julio de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 27 de julio.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de Resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación como personal laboral fijo.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 8 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Laboral Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la UNED

Primera. Descripción de la plaza

Código plazas: LMIA0009.

Grupo profesional III, Puesto B.

Adscripción: Servicio de Gestión Editorial. Sección de Proyectos Editoriales.

Funciones principales del puesto:

- Archivo de libros y documentación en la Editorial UNED:
 - Coordinar y vigilar el cumplimiento de la devolución de ficheros por las imprentas.
 - Archivo histórico de libros en soporte papel y digital, archivos de maquetación y documentación de las etapas de elaboración de los mismos.
- Distribución de publicaciones:
 - Envío de archivos digitales a distintos destinatarios.

Segunda. Programa

1. Editorial UNED. Estructura y organización. Cometidos y funciones generales.
2. Sección de Coordinación de Producción: Estructura organizativa técnico-administrativa. Funciones generales.
3. Publicaciones de la Editorial UNED en formato papel: Tipos de publicaciones y colecciones.
4. Publicaciones en formato electrónico: Concepto. Marco legal. Los formatos digitales.
5. Procedimiento de edición. Consejo Editorial: definición y composición.
6. Codificación de las publicaciones de la Editorial UNED.
7. Proceso de envío a los distintos actores implicados en la producción de las obras editadas por la UNED. Documentación digital. Plataformas digitales utilizadas.
8. Soportes y medios utilizados para la entrada y salida de archivos necesarios para la producción del material publicado en la UNED. Archivos que componen la obra.
9. Clasificación y gestión de la documentación producida desde el inicio de la producción por la Sección de Coordinación de Producción
10. Sistema de archivo físico de las publicaciones de la UNED en la Sección de Coordinación de Producción: Organización y funcionamiento.
11. Tipos de archivos que componen el expediente digital de cada obra publicada.
12. Procedimiento de entrega de ejemplares al Depósito Legal. Tipos de documentos.
13. Control de calidad de los ejemplares entregados por las imprentas.
14. Aplicación informática editorial: pasos de seguimiento en la producción de la obra.
15. Plan de prevención de riesgos laborales en la UNED. Objeto, alcance y ámbito de aplicación.
16. Evaluación de riesgos y planificación. Actividad preventiva de los riesgos.
17. Riesgos concretos y medidas en archivo.
18. Protección de la seguridad y salud: Protección colectiva y protección individual.
19. Condiciones de seguridad: lugar y superficie de trabajo. Condiciones ambientales e iluminación de los lugares de trabajo.
20. Incendios: fuego, conceptos básicos, prevención de incendios, protección contra incendios.

ANEXO II
Tribunal Calificador

Titulares

Presidenta:

- Por delegación del Sr. Gerente, Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala Técnicos Gestión U.P.M.

Vocales:

- D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Patricia Rodríguez Sáez. Escala Técnica de la Universidad de Alcalá.
- Dña. Pilar Bonilla García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Gema Fernández García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Suplentes

Presidenta:

- Dña. M.ª Carmen Sicilia Fernández Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- Dña. Elena Herrera Díaz, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Rebeca Perdonés Moreno, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Alfonso del Triunfo López, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. M.ª Belén Sánchez Sánchez, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

8.- Resolución de 9 de julio de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, dos plazas de Grupo III, nivel B, de la plantilla de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en UNED Media. Producción Audiovisual

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución rectoral de 21 de septiembre de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 26 de septiembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2023, prevista en el artículo 20.Uno.3.I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no

cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en UNED Media. Producción Audiovisual, Grupo III, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el PTGAS laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENÚ, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar cómo realizarlo en la ayuda *online* interactiva:

<https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENÚ, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón <<Solicitar>> correspondiente a la convocatoria “OEP2023. P. Interna. Grupo III. Documentalista (LCEM0024 y LCEM0047)”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en

el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: personas con discapacidad, familia numerosa general, familia numerosa especial o víctima de terrorismo. El *check* de personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si en el apartado <<1. Datos personales>> ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.^a- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.

- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos definitivos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.

- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.

- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.^a- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de <<pendiente>> a <<pagado>>. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón <<Registrar>>.

7.ª- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurran en ellos

alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición:

El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el anexo I de la convocatoria.

1. Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de 90 minutos.

Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

2. Segundo ejercicio, de carácter práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas, y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por trabajos realizado en la misma área de actividad.
- 0,04 puntos por trabajos realizado en distinta área de actividad.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los [documentos acreditativos de los méritos](#) referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. <<Trabajo realizado>> de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "W" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de julio de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 27 de julio.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de Resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación como personal laboral fijo.

6.7. Los aspirantes que hubieran superado el concurso oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que los aspirantes reúnen los requisitos, procederá a la adjudicación de las plazas convocadas, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 9 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I**Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a dos plazas de Personal Laboral Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la UNED****Primera. Descripción de las plazas**

Código plazas: LCEM0024 y LCEM0047.

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: UNED Media. Producción Audiovisual.

Funciones principales del puesto:

- Sistemas de Información: Conocimientos en el uso de sistemas de información, bases de datos y repositorios electrónicos para almacenar y recuperar documentos y datos de manera eficiente.
- Tecnología de la Información: Conocimiento de las herramientas y tecnologías relacionadas con la gestión de información, incluyendo *software* de gestión documental, bases de datos, herramientas de búsqueda y sistemas de archivo.
- Investigación y Recopilación de material. Conocimiento de los procesos de investigación y la recopilación de registros relevantes para la organización, así como habilidades de búsqueda y selección de fuentes confiables.
- Capacidad de trabajo en Equipo: Capacidad de colaboración estrechamente con otros profesionales del medio audiovisual.

Titulaciones recomendadas: Titulaciones relacionadas en Biblioteconomía y Documentación o en Producción Audiovisual o similar.

Segunda. Programa

1. El concepto de documentación audiovisual.
2. El análisis documental. Objeto: el documento científico y su tipología.
3. Las bases de datos documentales.
4. La problemática en la conservación de la documentación digital. Soportes analógicos. Soportes digitales. Problemas de conservación y obsolescencia.
5. La preservación de lo analógico y la migración digital del soporte audiovisual.
6. Soportes y formatos digitales para el archivo audiovisual. Formatos de video, *códecs* y contenedores.
7. Normas y recomendaciones para la preservación digital.
8. La gestión de los contenidos audiovisuales digitalizados.
9. Herramientas propias de la producción digital de contenidos. La gestión de información multimedia: MAM (*Media Asset Management*) y DAM (*Digital Asset Management*).
10. La gestión de los metadatos en los entornos digitales.
11. Documentación e internet: La catalogación para la Red.
12. La gestión de derechos audiovisuales en los materiales propios y de terceros.
13. El análisis documental de los contenidos audiovisuales. Análisis de la imagen en movimiento. Fases del análisis documental audiovisual.
14. La identificación de los contenidos, los metadatos.
15. Estándares: Dublin Core, SMPTE, MPEG-7, SMEF, BMF.
16. Esquemas para el intercambio de metadatos: MPEG-21, P_META, PBCore, AAF y MXF, NewsML.

17. Herramientas de descripción documental: tesauros, taxonomías, ontologías.
18. La recuperación y reutilización de los contenidos digitales.
19. Los lenguajes controlados.
20. Funciones del documentalista: ingesta, tráfico, selección, análisis documental, búsqueda, recuperación y archivo del material.

ANEXO II Tribunal Calificador

Titulares

Presidenta:

- Por delegación del Sr. gerente, Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala Técnicos Gestión U.P.M.

Vocales:

- D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Patricia Rodríguez Sáez. Escala Técnica de la Universidad de Alcalá.
- Dña. M.ª Belén Sánchez Sánchez, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Pilar Bonilla García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Suplentes

Presidenta:

- Dña. M.ª Carmen Sicilia Fernández Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- Dña. Elena Herrera Díaz, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Rebeca Perdonés Moreno, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Alfonso del Triunfo López, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Gema Fernández García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

9.- Resolución de adjudicación y denegación de la ayuda C1. Reintegro de matrícula

Acción Social

Por Resolución rectoral de 29 de febrero de 2024 (BICI n.º 21, de 4 de marzo de 2024) se convoca la ayuda de Reintegro de la matrícula, curso 2023-24.

Una vez tramitadas las solicitudes de la mencionada ayuda,

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 99 de los Estatutos de esta Universidad (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre, B.O.E. 22 de septiembre), ha resuelto:

PRIMERO.- Adjudicar las ayudas de reintegro de matrícula correspondientes a los solicitantes que presentaron la documentación en tiempo y forma (ANEXO I).

SEGUNDO.- Denegar las ayudas de reintegro de matrícula a los solicitantes que no reúnen los requisitos para su concesión de acuerdo con las bases de la convocatoria, o bien no remitieron el documento preceptivo o lo hicieron de forma incorrecta o incompleta (ANEXO II).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Rectorado de la Universidad, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BICI.

Madrid, 10 de julio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

La Resolución completa (con los Anexos I y II) se encuentra publicada en la siguiente página web de la UNED:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/intranet-pas-pdi/institucional/gerencia/recursos-humanos/accion-social/ejecucion-plan-2024.html>

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE DERECHO

10.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 66014021), del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas

Decanato de la Facultad

Se comunica a todos los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 66014021), del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, que el profesor D. Carlos Fernández Esquer causa baja, por lo que su docencia será asumida por la profesora sustituta D.ª Laura Hernández Llinás.

Horario:

Lunes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

11.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Derecho

Decanato de la Facultad

Se comunica a todos los estudiantes de las siguientes asignaturas que el profesor D. Carlos Fernández Esquer causa baja, por lo que su docencia será asumida por la profesora sustituta D.ª Laura Hernández Llinás.

Horario:

Lunes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

MÁSTER: Derechos Fundamentales

- Estructura Dogmática de los Derechos Fundamentales: objeto, contenido y límites (Cód. 26601121).
- Trabajo de la especialidad de Libertades Informativas (Cód. 26601795).
- Los Derechos en el Constitucionalismo Histórico Español y en el Derecho Compar (Cód. 26601102).
- Trabajo de la especialidad de Derechos Humanos y Bioderecho (Cód. 26601780).
- Aspectos subjetivos y objetivos de los Derechos Fundamentales. Interpretación (Cód. 26601136).
- Trabajo de la especialidad de la protección jurisdiccional de los Derechos Fundamentales (Cód. 26601808).
- Valores y principios en la Constitución Española. Concepto de Derechos Fundamentales (Cód. 26601117).

FACULTAD DE EDUCACIÓN

12.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Derechos Humanos y Educación” (Cód. 63024013). Modificación en la guía de la asignatura

Facultad de Educación

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Derechos Humanos y Educación” (Cód. 63024013), la siguiente modificación en la guía de la asignatura:

En el apartado “Bibliografía básica” al final de la misma aparece el siguiente texto que debe ser eliminado:

En el curso virtual se colgarán diferentes recursos didácticos para favorecer el estudio de los contenidos de la asignatura.

En el apartado “Bibliografía complementaria” al final de la misma aparece el siguiente texto que debe ser eliminado:

En el curso virtual se colgarán distintos documentos relacionados con los contenidos de la asignatura.

13.- Comunicación para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Educación

Decanato de la Facultad

Se comunica la incorporación del profesor D. Sergio López Ronda al equipo docente de las siguientes asignaturas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas:

- Trabajo de Fin de Máster en Formación del Profesorado. Especialidad de Intervención socio-comunitaria (Cód.23304428).
- Intervención Sociocomunitaria: Fundamentos y Contextos (Cód. 23304377).
- *Prácticum* del Máster de Formación del Profesorado (Cód. 23300234).

Se comunica la incorporación de la profesora D.ª M.ª José Arroyo González al equipo docente de la siguiente asignatura del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas:

- Trabajo de Fin de Máster en Formación del Profesorado. Especialidad de Intervención socio-comunitaria (Cód. 23304428).

14.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado en Pedagogía” (Cód. 63024013). Modificación en la guía de la asignatura

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado en Pedagogía” (Cód. 63024013), del Grado en Pedagogía, la siguiente modificación en la guía de la asignatura:

En el apartado “Equipo docente”, **donde dice:**

D.ª Patricia Mata Benito (Coordinadora de asignatura).

Correo electrónico: pmata@edu.uned.es

Teléfono: 91 398 88 79.

Debe decir:

D.ª Encarnación Hernández Pérez.

Correo electrónico: ehernandez@edu.uned.es

Teléfono: 91 398 90 21.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

15.- Depósito de Tesis Doctorales

Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTORA: D.ª PILAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**
TESIS: *“EL IMPACTO DE LAS HUMANIDADES DIGITALES EN LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL INGLÉS COMO LENGUA DE COMUNICACIÓN INTERNACIONAL”*.
DIRECTORAS: D.ª MARÍA BEATRIZ PÉREZ CABELLO DE ALBA Y D.ª ANA ISABEL ZAMORANO RUEDA.
PROGRAMA: “FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 05/julio/2024.
FIN DEPÓSITO: 26/julio/2024.
- **AUTORA: D.ª CONSUELO PÉREZ BENÍTEZ.**
TESIS: *“CONCEPTUAL TRANSFER EFFECTS ON THE ACQUISITION OF SEMANTIC COMPONENTS OF A MOTION EVENT IN L2 ENGLISH: A COGNITIVE LINGUISTICS APPROACH”*.
DIRECTORA: D.ª M.ª ÁNGELES ESCOBAR ÁLVAREZ.
PROGRAMA: “FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 05/julio/2024.
FIN DEPÓSITO: 26/julio/2024.
- **AUTORA: D.ª MARÍA SOL GARCÍA GONZÁLEZ.**
TESIS: *“POLÍTICA Y DIPLOMACIA EN EL ESTADO DE MILÁN A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII. LOS GOBIERNOS DEL DUQUE DE FERIA”*.
DIRECTOR: D. LUIS ANTONIO RIBOT GARCÍA.
PROGRAMA: “HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 08/julio/2024.
FIN DEPÓSITO: 29/julio/2024.

- **AUTOR: D. CARLOS WOLFRAM ROZAS RODRÍGUEZ.**
TESIS: *“ARTIFICIAL INTELLIGENCE PREDICTIVE MODELS FOR LOCAL RENEWABLE ENERGY MARKETS”*.
DIRECTORES: D. RAFAEL PASTOR VARGAS Y D. JOSE CARPIO IBAÑEZ.
PROGRAMA: “TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 09/julio/2024.
FIN DEPÓSITO: 30/julio/2024.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

SECCIÓN III. VARIOS

CONVOCATORIAS

16.- Información recibida en el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

CSIC

La Cátedra UNESCO Ciencia e Innovación para el Desarrollo Sostenible: Producción Global de Alimentos y Seguridad Alimentaria nos ha hecho llegar la información.

El CSIC convoca una convocatoria para la selección de 10 Plazas de Técnicos de Asesoramiento Científico (Ref.37991) para formar parte del Equipo de Asesoramiento Científico en el CSIC de la nueva Oficina Nacional de Asesoramiento Científico (ONAC).

Destinatarios:

Doctores

Plazo de presentación: 20 días hábiles a partir del 28 de junio de 2024.

Más información:

<https://sede.csic.gov.es/tramites/convocatorias-de-personal/convocatoria/37991>
asesoramiento.cientifico@csic.es

BOE

17.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 28 de junio de 2024, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/05/pdfs/BOE-A-2024-13749.pdf>

BOE 05/07/2024

Resolución de 28 de junio de 2024, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/05/pdfs/BOE-A-2024-13750.pdf>

BOE 05/07/2024

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 27 de junio de 2024, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/08/pdfs/BOE-A-2024-13945.pdf>

BOE 08/07/2024

Resolución de 28 de junio de 2024, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/08/pdfs/BOE-A-2024-13946.pdf>

BOE 08/07/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 26 de junio de 2024, de la Universidad de A Coruña, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/08/pdfs/BOE-A-2024-13947.pdf>

BOE 08/07/2024

Resolución de 27 de junio de 2024, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, referente a la convocatoria para proveer plazas de Escalas de los Subgrupos A2, C1 y C2.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/08/pdfs/BOE-A-2024-13948.pdf>

BOE 08/07/2024

Resolución de 1 de julio de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/08/pdfs/BOE-A-2024-13949.pdf>

BOE 08/07/2024

Resolución de 3 de julio de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 5 de junio de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plaza de personal laboral de la categoría de Titulado/a Medio/a.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/08/pdfs/BOE-A-2024-13950.pdf>

BOE 08/07/2024

Resolución de 3 de julio de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 5 de junio de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas de personal laboral de la categoría de Titulado/a Medio/a.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/08/pdfs/BOE-A-2024-13951.pdf>

BOE 08/07/2024

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Servicio de soporte técnico a alumnos de diferentes programas formativos, en el Marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Expediente: AM 53/2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/08/pdfs/BOE-B-2024-25760.pdf>

BOE 08/07/2024

Anuncio de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de título universitario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/08/pdfs/BOE-B-2024-25795.pdf>

BOE 08/07/2024

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 1 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/09/pdfs/BOE-A-2024-14044.pdf>

BOE 09/07/2024

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 3 de julio de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/10/pdfs/BOE-A-2024-14112.pdf>

BOE 09/07/2024

Resolución de 4 de julio de 2024, de la Universitat de València, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/10/pdfs/BOE-A-2024-14113.pdf>

BOE 09/07/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 26 de junio de 2024, de la Universitat de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Técnica Media de Informática.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/10/pdfs/BOE-A-2024-14115.pdf>

BOE 10/07/2024

Resolución de 26 de junio de 2024, de la Universitat de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Técnica Superior de Informática.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/10/pdfs/BOE-A-2024-14116.pdf>

BOE 10/07/2024

Resolución de 4 de julio de 2024, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/11/pdfs/BOE-A-2024-14181.pdf>

BOE 10/07/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 26 de junio de 2024, de la Universitat de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Técnica Básica de Informática.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/11/pdfs/BOE-A-2024-14183.pdf>

BOE 11/07/2024

Resolución de 26 de junio de 2024, de la Universitat de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Técnica Básica de Archivos y Bibliotecas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/11/pdfs/BOE-A-2024-14184.pdf>

BOE 11/07/2024

Resolución de 28 de junio de 2024, de la Universidad de A Coruña, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/11/pdfs/BOE-A-2024-14185.pdf>

BOE 11/07/2024

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/11/pdfs/BOE-A-2024-14186.pdf>

BOE 11/07/2024

Resolución de 4 de julio de 2024, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral de la Escala A.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/11/pdfs/BOE-A-2024-14187.pdf>

BOE 11/07/2024

Anuncio de licitación de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Obras Construcción de Central de Instalaciones en el Campus de la UNED de Las Rozas - Madrid, Primera fase,. Expediente: AM 17/2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/11/pdfs/BOE-B-2024-26120.pdf>

BOE 11/07/2024

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

18.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado UNED Media y Contenidos Digitales unedmedia@adm.uned.es

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

IoT and Cybersecurity in Rural Environments: Trends and Best Practices

Del 17 al 19 de julio de 2024.

Digital development in rural environments and communities allows for the incorporation of new areas of work into the traditional economy. The use of technologies such as IoT and artificial intelligence in environments such as agriculture, heritage conservation or the generation of renewable energy for use in rural energy communities has created specific challenges in the field of cybersecurity.

<https://extension.uned.es/actividad/35763>

Desafíos feministas: reflexiones en torno al deseo, el consentimiento y la violencia

Del 18 al 20 de septiembre de 2024.

“Desafíos feministas: reflexiones en torno al deseo, el consentimiento y la violencia” aborda discusiones de máxima actualidad política desde una mirada reflexiva, que permite complejizar debates y profundizar en sus raíces teóricas. El curso se centra en tres grandes temas, fundamentales tanto desde una perspectiva histórica como a día de hoy, para la teoría y práctica feministas: el deseo, el consentimiento y la violencia.

<https://extension.uned.es/actividad/36343>

Más allá de la palabra: literatura y otras artes

Del 11 al 13 de septiembre de 2024.

Este curso de verano aborda la interacción entre la literatura y diversas formas de expresión artística como la música, la pintura, la fotografía o el cine. Se explorarán marcos teóricos y metodológicos para comprender esta suerte de diálogo creativo. Desde los clásicos hasta las expresiones artísticas contemporáneas, destacados especialistas reflexionarán sobre cómo las artes se influyen mutuamente y cómo los distintos enfoques teóricos moldean nuestra visión de estas relaciones.

<https://extension.uned.es/actividad/36573>

¿Verdad histórica o distorsión historiográfica? Un recorrido crítico por las fuentes de la Antigüedad

Del 18 al 20 de julio de 2024.

Tendemos a fiarnos de las fuentes literarias antiguas, sea porque suelen ser las principales –o las únicas– para reconstruir los acontecimientos del pasado, porque su antigüedad parece dotarlas de un carácter venerable, porque la habilidad literaria de sus autores hace que sus noticias resulten cautivadoras, o porque la aceptación crédula resulta ser la actitud que requiere un menor esfuerzo intelectual.

<https://extension.uned.es/actividad/35767>

Filosofía, poesía, cine y rap: comunicación radical para el bien común

Del 18 al 20 de julio de 2024.

En una sociedad en constante transformación la comunidad se vertebra a través de urdimbres, que se generan mediante un nuevo diálogo, que tiene como objetivo la búsqueda del bien común. Ante la infosaturación y la infoxicación emerge la nueva cultura en el arte popular para “sentipensar” logrando una forma de expresión radical para lograr cambiar la realidad.

<https://extension.uned.es/actividad/36395>

El suicidio en la Antigüedad Clásica

Del 18 al 20 de septiembre de 2024.

La palabra suicidium, de la que deriva el término “suicidio”, no procede del latín clásico ni se usaba en la antigua Roma: los romanos hacían referencia más bien a la mors voluntaria, que entre los griegos recibía denominaciones como αὐτοχειρία. Con ambas expresiones se aludía a un acto consciente e intencionado por medio del cual un individuo ponía fin a la propia vida.

<https://extension.uned.es/actividad/35949>

La educación de los menores de edad, un reto de pluralidad y colaboración interinstitucional para nuestra sociedad

Del 15 al 17 de julio de 2024.

El curso pretende ser un espacio de diálogo y aprendizaje sobre un tema de gran impacto en la sociedad contemporánea: la infancia y su educación en variedad de contextos: formales, informales y no formales.

<https://extension.uned.es/actividad/36117>

Informática Forense

Del 11 al 13 de septiembre de 2024.

Este curso de verano se centra en la elaboración y el contexto en el que se enmarcan los informes periciales de Informática forense. Por un lado, se abordan temáticas imprescindibles en este ámbito como son: los delitos tecnológicos, la Política Criminal, la protección de datos y la privacidad, así como los delitos cometidos utilizando criptomonedas y las adicciones relacionadas con ese entorno digital. Por otro lado, participan en el curso de verano peritos judiciales del ámbito público y privado, así como responsables de departamentos de ciberseguridad de la Administración pública y de empresa privada. Por último, contaremos con la visión de la Informática forense desde la literatura.

<https://extension.uned.es/actividad/36423>

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es